



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00001071-1/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2021.

Disposición DGlyT N° 18/2021

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00001071-1/2021, caratulado "Res. C.M. 248/2020 Gastos Impostergables - Adquisición de baterías 12 V 4,5 AH" y la Resolución CM N° 248/2020;
y

CONSIDERANDO:

Que en función del fracaso de la Licitación Pública N° 06/2020 s/"Adquisición de Baterías para UPS de Centros de Cómputos", el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura, Félix Aguayo Salas mediante correo electrónico del 26 de enero de 2021 (ADJ 7967/21), solicitó que se adquieran trescientas veinte (320) baterías selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario de 12 Voltios por 4,5 Ah (Amper/Hora) libres de mantenimiento, como las solicitadas en el Sub renglón 2.1, de la Licitación de referencia, ya que han transcurrido veinte meses desde la solicitud inicial, y que se torna imperativo el reemplazo urgente de estas baterías en función de evitar incidentes en el equipamiento existente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que en función del fracaso citado y el riesgo de incidentes en el equipamiento existente consideró que es imprescindible e impostergable la adquisición de las baterías solicitadas para la reparación de equipos de respaldo de energía eléctrica utilizados en los centros de cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A a través del procedimiento de la Res. CM N° 248/20, por lo que mediante correo electrónico del 27 de enero de 2021 (ADJ 7973/21), esta Dirección General instruyó dar Curso con celeridad dada la urgencia, con el procedimiento de gasto impostergables, según Res.CM 248/2020.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos



Dirección General de Informática y Tecnología

en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en el correo agregado como ADJ 7967/21 por razones de urgencia la presente contratación resulta impostergable toda vez que resulta crítico, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2º de la Resolución CM Nº 248/2020.

Que con fecha 4 de febrero de 2021 se remitieron Invitaciones a Cotizar a las firmas Lexon de Alberto Polano, Electricidad Arev S.A., Trans Industrias Electrónicas S.A., Power Phone de Mario Pacella y Open Computación S.A. - conforme surge de las constancias insertas como ADJ Nº 11135/21, 11145/21, 11149/21, 11150/21 y 11151/21 respectivamente, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –según se observa en las constancias obrantes como Adjunto Nº 17501/21, 17496/21, 41380/21, 41382/21 y 41381/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2º de la Resolución CM Nº 248/2020.

Que con fecha 10 de febrero de 2021 se recibió la oferta presentada por la firma Electricidad Arev S.R.L. (CUIT: 30-68648932-5) y con fecha 11 de febrero de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Lexon de Alberto Polano (CUIT 20-20059879-3) mientras que, todas remitidas a la casilla de correo electrónico de la a:ofi-admin-dit@jus-baires.gob.ar.

Que como ADJ 22413/21 luce incorporada la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L., la cual asciende a la suma total de Pesos ochocientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 811.840,00) IVA Incluido, mientras que como ADJ 22421/21 obra inserta la propuesta de la firma Lexon de Alberto Polano –la cual asciende a la suma total de Pesos novecientos veintiocho mil (\$ 928.000,00) IVA Incluido-.

Que como Adjunto Nº 41633/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en INF 232/21 obra el análisis técnico de las ofertas presentadas, manifestando que:

1) En el caso del presupuesto presentado por la firma Lexon de Alberto Polano, el mismo Cumple con los requisitos técnicos de la contratación, con un plazo de entrega de 10 días.

1) En el caso del presupuesto presentado por la firma Electricidad Arev S.A., el mismo Cumple con los requisitos técnicos de la contratación, con un plazo de entrega de entre 90 y 130 días.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Lexon de Alberto Polano resulta la más conveniente, en función de que, si bien la firma Electricidad Arev S.R.L. oferta por un monto menor, el plazo de entrega a la fecha de la cotización es de entre 90 y 130 días, cuando el plazo de entrega ofertado por Lexon es de 10 días.

Que a través del Memo N° 6817/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que como Adjunto N° 37335/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10175/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que... “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presen-



Dirección General de Informática y Tecnología

te contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese la contratación con la firma LEXON DE Alberto Polano (CUIT 20-20059879-3, correspondiente a la adquisición de baterías de 12 V 4,5 AH para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos novecientos veintiocho mil (\$ 928.000,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Lexon de Alberto Polano, y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGIyT N° 18/2021

30 de abril de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 18/21 -SISTEA

VISTO:

La actuación N° ... y ,

Y CONSIDERANDO:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Que ..

Por ello, .., y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Art. 1º:

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a .., publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 18/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES